

cha 24/11/2020 2:22:17 p. m.

folios: 1

Anexos 0



2902020EE02597



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto EMBARGO

Pereira, 23 de noviembre de 2020

Doctor
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: Oficio No. 479 de fecha 22/09/2020
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: León XIII Ospina Álvarez y otro
DEMANDADO: Fernando Solano Silva

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud de inscripción de embargo, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria 290-161169.

Al trámite le correspondió la radicación 2020-290-6-15632.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrador Principal

Elaboró: Mónica A Marulanda Valencia

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Pereira - Risaralda**

Dirección: Av. 30 de Agosto No 37-24

PBX: (6)314-33- 13

E-mail: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Noviembre de 2020 a las 02:51:44 pm

44896580

No. RADICACIÓN: 2020-290-6-15632

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICIO No.: 479 del 22/9/2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PEREIRA
MATRICULAS: 290-161169

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 55512

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PEREIRA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 13 de Noviembre de 2020 a las 10:20:54 am

44902943

No. RADICACIÓN: 2020-290-6-15632

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 013842365978 FECHA:

13/11/2020 VALOR: \$ 37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

VALOR CERTIFICADOS: \$16.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.500

JUSTIFICACIÓN PAGO MAYOR VALOR:

POR ACTO SIN CUANTIA \$ 20.300 + CERTIFICADO \$ 16.800

Usuario: 71165

Con el turno 2020-290-6-15632 se calificaron las siguientes matrículas:

290-161169

Nro Matricula: 290-161169

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 66001000200020880810

MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: CERRITOS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SECTOR LA CAFELIA PARAJE DE CERRITOS SECTOR . CONJUNTO CAMPESTRE RESORT "ANDALUZ" PREDIO 2
- 2) SECTOR CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/11/2020 Radicación 2020-290-6-15632

DOC: OFICIO 479 DEL: 22/9/2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 2020-00135-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA ALVAREZ LEÓN XIII CC# 1128059177

DE: OSPINA ZULETA GUILLERMO LEÓN CC# 1082915432

A: SOLANO SILVA FERNANDO CC# 80409305

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 4086

ACIPINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Noviembre de 2020 a las 02:51:46 pm

44896581

No. RADICACIÓN: 2020-290-1-81518

Asociado al turno de registro: 2020-290-6-15632

MATRICULA: 290-161169

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 56612

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PEREIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 5 de Noviembre de 2020 a las 02:51:44 pm

44896580

No. RADICACIÓN: **2020-290-6-15632**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
OFICIO No.: 479 del 22/9/2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PEREIRA
MATRICULAS: 290-161169

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 56612

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NO SE EXPIDE CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 5 de Noviembre de 2020 a las 02:51:46 pm

44896581

No. RADICACIÓN: **2020-290-1-81516**

Asociado al turno de registro: 2020-290-6-15632

MATRICULA: **290-161169**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 56612

Nro Matrícula: 290-161169

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 02:43:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: CERRITOS
FECHA APERTURA: 1/12/2006 RADICACIÓN: 2006-290-6-23252 CON: ESCRITURA DE 29/8/2006
COD CATASTRAL: 66001000200020880810
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO 2 CON EXTENSIÓN DE 1.581 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2349, 29/8/2006, NOTARIA SEXTA DE PEREIRA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

EL PREDIO SOMETIDO A REGLAMENMTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL NACE A LA VIDA JURIDICA POR DESENGLOBE REALIZADO POR LA SOCIEDAD VALENCIA ASOCIADOS S.A. POR ESCRITURA 2349 DEL 29/08/2006 DE LA NOTARIA 6A DE PEREIRA REGISTRADA CON EL FOLIO 290-161167. EL LOTE DESENGLOBADO FUE ADQUIRIDO POR LA SOCIEDAD VALENCIA ASOCIADOS SA POR COMPRA A LA SEÑORA ILIAN NARANJO CLARA INES POR ESC. 1786 DEL 11/06/2004 NOTARIA QUINTA PEREIRA REG. EL 06-07-2004 EN EL FOLIO 128194. ILIAN NARANJO LO HUBO POR ENGLOBE QUE REALIZARA POR ESC. 2185 DEL 17/07/1997 NOTARIA QUINTA PEREIRA REG. EL 04/08/1997 EN EL FOLIO 290-128194. ILIAN NARANJO CLARA INES ADQUIRIO EL PREDIO OBJETO DE ENGLOBE POR UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A RAMIREZ LASSO HECTOR Y NIETO DE RAMIRE ROMELIA ASUNCION MEDIANTE ESCRIT. 89 DEL 09-01-91 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTR. EN LA MATRICULA 80403.-----HECTOR RAMIREZ LAZZO Y ROMELIA ASUNCION NIETO DE RAMIREZ, ADQUIRIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HICIERON A HERNANDO SALAZAR SANCHEZ, POR ESC. 2885 DE LA NOT. 3 DE PEREIRA, DE FECHA 13 DE OCTUB. DE 1983 REG. EL 21 DE NOV. DEL MISMO AÑO, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 2900012667. EL TRADENTE, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO EMPRESA DE CAVA CASTILLA LIMITADA, POR ESC. 1884 DE LA NOT. 2 DE PEREIRA DE FECHA 5 DE SEPT. DE 1972 REG. EL 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, EN LA MATRICULA YA CITADA. LA EMPRESA DE CAVA CASTILLA LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE LE HICIERON LOS SOCIOS SANTIAGO JARAMILLO RESTREPO, OFELIA SANINT DE JARAMILLO Y FELIX VANEGAS OCHOA. POR ESC. 523 DE LA NOT. 2 DE MANIZALES DE FECHA 31 DE MAYO DE 1971 REG. EL 7 DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN LA MATRICULA YA CITADA. LOS TRADENTES, ADQUIRIERON POR COMPRA A HACIENDA CASTILLA LIMITADA, POR ESC. 273 DE LA NOT. 2 DE MANIZALES DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1965 REG. EL 19 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN LA MATRICULA YA CITADA-----DE OTRA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A RAMIREZ LASSO HECTOR Y NIETO DE RAMIREZ ROMELIA MEDIANTE ESCRIT. 2182 DEL 17-007-97 NOTARIA 5 DE PEREIRA REGISTR. EN LA MATRICULA 128008.-----RAMIREZ LASSO HECTOR Y NIETO DE RAMIRE ROMELIA ASUNCION ADQUIRIERON EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HICIERON A SALAZAR SANCHEZ HERNANDO MEDIANTE ESCRIT. 2885 DEL 13-10-83 NOTARIA 3 DE PEREIRA REGISTR. EN LA MATRICULA 12667.-- SALAZAR SANCHEZ HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A EMPRESA DE CAVA CASTILLA LTDA MEDIANTE ESCRIT. 1884 DEL 05-09-72 NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTR. EN LA MATRICULA 12667.-----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) SECTOR LA CAFELIA PARAJE DE CERRITOS SECTOR . CONJUNTO CAMPESTRE RESORT "ANDALUZ" PREDIO 2
- 2) SECTOR CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
290-161167

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/12/2004 Radicación 2004-27005
DOC: ESCRITURA 3258 DEL: 9/12/2004 NOTARIA 2 DE CARTAGO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 290-161169

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 02:43:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ASOCIADOS S.A

A: LA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -COOMEVA-

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/11/2006 Radicación 2006-290-6-23252

DOC: ESCRITURA 2349 DEL: 29/8/2006 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ASOCIADOS S.A

NIT# 08160073759

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/4/2007 Radicación 2007-290-6-8863

DOC: ESCRITURA 3598 DEL: 7/12/2006 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGO VALOR ACTO: \$ 200.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA

CONSTITUIDA POR ESC 3258 DEL 09-12-2004 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

A: VALENCIA ASOCIADOS S.A

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2007 Radicación 2007-290-6-27274

DOC: ESCRITURA 0449 DEL: 10/9/2007 NOTARIA UNICA DE ANSERMANUEVO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 2349 DEL 29-08-2006- DE LA NOTARIA SEXTA DE PEREIRA CONSISTENTE EN LA

EXCLUSION DEL NOMBRE RESORT, QUEDANDO PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACION DE " CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/12/2007 Radicación 2007-290-6-27275

DOC: ESCRITURA 0581 DEL: 27/11/2007 NOTARIA UNICA DE ANSERMANUEVO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 0449 DEL 10-09-2007 DE LA NOTARIA UNICA DE

ANSERMANUEVO EN EL SENTIDO QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 2349 DE FECHA 29-08-2006 DE LA NOTARIA SEXTA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/3/2008 Radicación 2008-290-6-5000

DOC: ESCRITURA 3431 DEL: 27/12/2007 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 120.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD VALEN S.A.

A: JIMENEZ CARDONA CLAUDIA PAOLA

CC# 42017690 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 14/8/2012 Radicación 2012-290-6-14972

DOC: ESCRITURA 2876 DEL: 10/8/2012 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 164.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

Nro Matrícula: 290-161169

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 02:43:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CARDONA CLAUDIA PAOLA CC# 42017690
A: OREJUELA CABEZAS WILLIAM FERNEY CC# 16635946 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/2013 Radicación 2013-290-6-8238
DOC: ESCRITURA 1187 DEL: 25/4/2013 NOTARIA VEINTITRES DE CALI VALOR ACTO: \$ 250.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OREJUELA CABEZAS WILLIAM FERNEY CC# 16635946
A: OREJUELA LENIS CRISTHIAN DAVID CC# 1125782934 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/1/2014 Radicación 2014-290-6-1043
DOC: ESCRITURA 4369 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEXTA DE CALI VALOR ACTO: \$ 300.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OREJUELA LENIS CRISTHIAN DAVID CC# 1125782934
A: ALVAREZ GUALBERT F PS# 112882436 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/1/2016 Radicación 2016-290-6-1545
DOC: ESCRITURA 4841 DEL: 7/12/2015 NOTARIA VEINTITRES DE CALI VALOR ACTO: \$ 437.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ GUALBERT F PASAPORTE 112882436
A: PYNE CORDOBA RINO CC# 79626296 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/12/2018 Radicación 2018-290-6-26148
DOC: ESCRITURA 2748 DEL: 10/12/2018 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 259.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PYNE CORDOBA RINO CC# 79626296
A: SOLANO SILVA FERNANDO CC# 80409305 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/3/2019 Radicación 2019-290-6-5083
DOC: ESCRITURA 460 DEL: 12/3/2019 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO SILVA FERNANDO CC# 80409305
A: OSPINA ALVAREZ LEÓN XIII CC# 1128059177 Y/O
A: OSPINA ZULETA GUILLERMO LEÓN CC# 1082915432

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/11/2020 Radicación 2020-290-6-15632
DOC: OFICIO 479 DEL: 22/9/2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 2020-00135-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA ALVAREZ LEÓN XIII CC# 1128059177
DE: OSPINA ZULETA GUILLERMO LEÓN CC# 1082915432

Nro Matrícula: 290-161169

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 02:43:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SOLANO SILVA FERNANDO CC# 80409305

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-290-3-213 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 56612 impreso por: 4088

TURNO: 2020-290-1-81518 FECHA: 5/11/2020

NIS: d4moyDIKulp2I2QUyEnrYr9MGnL3QeJ0IQKIVkagbdzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUIS FERNANDO BOADA GARCIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, 22 de septiembre de 2020

Oficio 479

Doctor
LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrado de Instrumentos Públicos
Ciudad.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RAD.: 66001-31-03-001-2020-00135-00
DTE: LEÓN XIII OSPINA ALVAREZ (c.c. 1.128.059.177)
GUILLERMO LEÓN OSPINA ZULETA (c.c. 1.082.915.432)
DDO: FERNANDO SOLANO SILVA (c.c. 80.409.305)

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, se ordenó el embargo del inmueble adscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 290-161169, de propiedad del demandado.

En consecuencia, le solicito muy comedidamente, inscribir el embargo y expedir a costa del interesado certificación sobre la situación jurídica del bien con anterioridad a diez años de ser posible.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

OFICIO 479 SEPTIEMBRE 22 DE 2020 - EMBARGO PROCESO 2020-00135

4

Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 10:38 AM

Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistroperreira@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)

Oficio Orip 2020-00135.pdf;

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Pereira - Risaralda

Buenos días,

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, se permite remitirles oficio número 479 del 22 de septiembre del año en curso proferido dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por LEÓN XIII OSPINA ALVAREZ y GUILLERMO LEÓN OSPINA ZULETA en contra de FERNANDO SOLANO SILVA, radicado bajo el número 2020-00135, para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Vanessa Cardona Cardona

Asistente Judicial

Teléfono: 3147761

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fwd: Comisorio 09 Juz 1Cvl mpal diligenciado

Inspección 18 de Policía Alcaldía de Pereira <inspeccion18policia@pereira.gov.co>

Vie 5/03/2021 16:28

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

doc00187420210305142327.pdf;

Buenas tardes

Remito comisorio 09 diligenciado para que se agregue a proceso .

Atte : RUBIELA JARAMILLO E - INSPECTORA 18 DE POLICIA

----- Forwarded message -----

De: <scaneos3@pereira.gov.co>

Date: vie, 5 mar 2021 a las 14:20

Subject: Comisorio 09 Juz 1Cvl mpal diligenciado

To: <inspeccion18policia@pereira.gov.co>

ECOSYS M3040idn

[00:17:c8:0f:56:02]

ASUNTO SECUESTRO DE INMUEBLE RURAL

COMISORIO: 09
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 2020-00135-00
COMITENTE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO - PEREIRA

INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA DE PEREIRA RISARALDA ,
Marzo Cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021) En la fecha y siendo las
9am, el despacho se constituye en AUDIENCIA PUBLICA con el fin de llevar a cabo
diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el comitente -dentro de
proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por LEON XIII OSPINA
ALVAREZ CC 1128059177 Y OTRO CONTRA FERNANDO SOLANO SILVA CC
80409305. Al acto concurre el Dr OSCAR ANDRES GAMBOA LONDOÑO CC
4512140 y TPNº. 281418 del CSJ y como secuestre se designa de la lista de
auxiliares a la sociedad DAFUBA SAS representada legalmente por DANIEL
FUQUENES BARRIGA con CC 4.515.729 , quien acepto el cargo y prometió
cumplir bien e imparcialmente con los deberes que el cargo le impone, quedando
posesionado. Con los anteriores el despacho se traslada al inmueble con matricula
inmobiliaria 290-161169 ubicado en Pereira , predio 2 que hace parte del Conjunto
Campestre ANDALUZ P.H ubicado en el sector CAFELIA , PARAJE DE
CERRITOS Y que tiene los siguientes LINDEROS ///NORORIENTE en longitud de
34.57 mtrs y en dirección sur-norte con el predio No. 1 del mismo conjunto , gira en
ángulo de 90, NOROCCIDENTE en longitud de 46.16 mtrs en dirección oriente -
Occidente , con predio vecino que es , o era de propiedad de Héctor Ramírez
lasso y Romelia Asunción Nieto R , gira en ángulo de 90. SUROCCIDENTE en
longitud de 34.46 mtrs y en dirección Norte - Sur , con escorrentía natural de aguas
lluvias pertenecientes al área comunal del conjunto , gira en ángulo de 90,
SURORIENTE en longitud de 45.46 mtrs y en dirección Occidente - Oriente con
zona verde comunal contigua a la vía de penetración del conjunto establecida ,
según sección del proyecto urbanístico , cierra punto de partida /// estando en el
inmueble se evidencia que no hay ocupante que atienda el -
despacho y se le informa al Patrullero Jorge Restrepo quien
atendió en portada , sobre el motivo de la diligencia quien
ademas dio informe a la administradora del condominio . Asi
las cosas se procede a decretar el allanamiento conforme a
lo prescrito en el art 112 y 113 del Código General del Pro
ceso para lo cual concurre cerrajero ARNOVER TORRES CC 10
009395 y de otra parte hacen presencia los Patrulleros JOR
GE ELIECER RESTREPO SANCHEZ Y JEISON ANDRES CASTAÑEDA ads
critos a subestacion de Cerritos . Una vez abierta ventana
corrediza , se procede a la identificación del inmueble el
cual consta de casa de habitación en material pesado tipo
duplex con portada de acceso en madera corrediza y a un
costado una puerta que se encuentra abierta en parte ex
terna de madera con marco de metal . estando en el interior

encontramos zonas verdes alrededor con alindera-
miento en suingla , piscina , estructura de metal abierto
a un costado con cortinas en tela en mal estado , un
kiosco con barra en mortero y madera y lavaplatos en
aluminio y gabinetes en madera , pisos en tablon ro-
jo , cieloraso con estructura de madera que soporta te-
cho en teja de barro , un cuarto de sauna con puerta en
aluminio y vidrio y con un baño contiguo con los 3 ser-
vicios enchapado con puerta en aluminio y vidrio y por
esclas en mortero y tableta se llega a un espacio o
cuarto bodega con material ceramica en mal estado y con
puerta de metal a un costado de estas esclas hallamos un
hueco donde esta el cuarto de piscinz , cancha de football
con dos marcos en tubo de metal , espacio para parqueade-
ro semicubierto con techo en teja de barro , y con cielora-
so en posteria de madera . El primer nivel con puertas
ventanas en su contorno en aluminio y vidrio , con pisos en
ceramica tipo porcelanato , sala comedor , una habitacion
con su puerta y closet de madera , un baño con dos servi-
cios con su puerta de madera , puerta principal de acceso
a esta zona en madera en regular estado y seguida de esta
un buque en pared con 3 espacios , hall , cocina con me-
son en granito natural con estufa , extractor empotrados
y doble lavaplatos en acero inoxidable y a un costado ala-
cena en madera con horno empotrado , , zona de ropas con
lavadero en granito y cemento y ventana al exterior en alu-
minio y vidrio , gabinetes de cocina en parte superior e in-
ferior , sigue un cuarto de bodega y un baño con los 3 ser-
vicios y ducha con division en acrilico y aluminio y puerta
de madera y otra puerta en madera que da acceso a zona de
parqueadero . El segundo nivel con escalas en ceramica y
pasamanos de tubo de metal donde hallamos 4 habitaciones
con sus puertas de madera con closets de madera y dos con
acceso a balcon con puerta corrediza en aluminio y vidrio y
pasamanos en tubo de metal , la habitacion principal con
su baño completo enchapado lavamanos doble , ducha con divi-
sion en vidrio templado , puerta de acceso en madera y con
vestier , un pequeño mirador con puerta de aluminio y vidrio
un baño en hall enchapado con los 3 servicios y ducha con di-
vision en vidrio templado , no cuenta con los servicios pu-
blicos en el momento , , por estar suspendidos agua , energia
y gas natural , pisos en general en ceramica tipo porcelanato.
paredes revocadas , estucadas y pintadas , cieloraso del pri

✓

mer piso en plancha y del segundo piso giplaq con posteria en madera , cubierta en teja de barro . Se evidencia wue el inmueble dos aires acondicionados adheridos a pared blancos marga LG, calentador de gas marca BOSH , las paredes en buen estado , closets en regular estado y algunas puertas , kiosco en regular estado , cuarto de maquinas y bodega en regular estado . Linderos actualizados del inmueble /// AL FRENTE con via vehicular interna , a un COSTADO con la casa 1 a OTRO COSTADO CON la casa 3 y al FONDO con cerramiento del conngnto . Debidamente identificado el inmueble y no habiendá iposicion , se declara legalmente secuestrado el inmueble y de el se hace entrega al secuestre quien la recibe a satisfacion en las condiciones ya anotadas , y quien debe rendir informes mensuales de su gestion al comitente y de rendir informes mensuales de su gestion al comitente . Los honorarios del secuestre son \$350.000 pagados en el acto . No siendo otro el objeto de esta se termina y firma por los intervinientes siendo las 11.45am .


 DR OSCAR ANDRES GAMBOA LONDOÑO
 APODERADO DEL ACTOR
 Tel 300 7798519


 RUBIELLA JARAMILLO E
 INSPECTORA


 JORGE ELIECER RESTREPO SANCHEZ

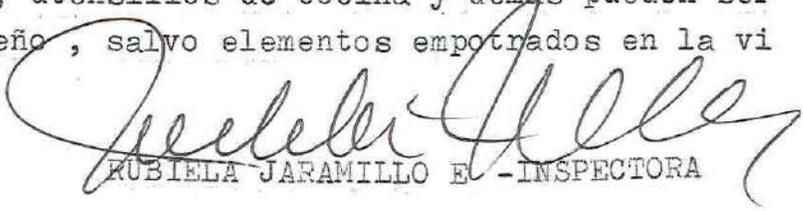
Patrullero que atendio el despacho y
 presto acompañamiento .

Los demas patrulleros se ausentaron por razones del servicio .


 DANIEL FUQUENES BARRIGA
 SECUESTRE Tel 3008416554

Otro si : Se deja constancia que se desconoce el morador del inmueble secuestrado y los enseres como sillas , lamparas , colchones , almohadas , juego de comedor , elementos de aseo, ropa , herramienta , utensilios de cocina y demas pueden ser retirados por el dueño , salvo elementos empotrados en la vivienda .

La Funcionaria ,


 RUBIELLA JARAMILLO E - INSPECTORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO NRO 09
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL (Secretaria de Gobierno) PEREIRA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA promovido por LEÓN XIII OSPINA ÁLVAREZ c.c 1128059177 y GUILLERMO LEÓN OSPINA ZULETA c.c.1082915432 contra FERNANDO SOLANO SILVA c.c. 80409305, radicación 66001-31-03-001-2020-00135-00, se ha delegado en usted para que se sirva ordenar a quien corresponda, llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble adscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro 290-161169.

Se faculta para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, así mismo, para fijarle honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios por la asistencia a la diligencia.

Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciere en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado OSCAR ANDRÉS GAMBOA LONDOÑO C.C. 4.512.140 T.P No. 281418 C.S

ANEXOS: copia del auto que ordena la comisión, del certificado de tradición y del escrito donde se identifica el bien

Se libra el presente despacho comisorio hoy cuatro de diciembre de 2020

Atentamente.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

A Despacho, 3 de diciembre de 2020


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

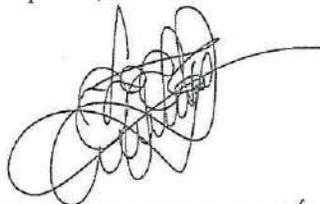
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como se encuentra inscrito el embargo, se ordena el secuestro del bien inmueble adscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 290-161169.

Para el secuestro se comisiona al Alcalde Municipal de Pereira (Secretaría de Hacienda), facultándolo para que designe secuestre que figure en la lista de auxiliares de la justicia, respetando el turno. Por su asistencia a la diligencia, procede la fijación de honorarios entre 2 y 10 salarios mínimos legales diarios.

Al funcionario comisionado se le pone de presente que debe advertirle al auxiliar de la justicia que para el cabal cumplimiento de sus funciones debe atenerse a lo reglado en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso y rendir informes mensuales claros y pormenorizados, adjuntando, de ser el caso, los recibos de consignación de los depósitos que hiciere en la cuenta N° 660012031001 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado. Líbrese el despacho comisorio adjuntándole los insertos necesarios.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

G

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 138 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda. 7 de diciembre de 2020</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario</p>



República de Colombia



Aa057552331

Ca312529548

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUATROCIENTOS SESENTA (0460)

FECHA: MARZO DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE PEREIRA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:

(0205) - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

CUANTÍA HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: CIENTO

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA LEGAL

COLOMBIANA

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL (XX), URBANO (--)

MUNICIPIO: PEREIRA - RISARALDA

VEREDA: CERRITOS

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 290-161169

CÓDIGO CATASTRAL: 00-02-00-00-0002-0810-8-00-00-0880

NOMBRE O DIRECCIÓN: PREDIO NÚMERO DOS (02), QUE HACE

PARTE DEL CONJUNTO CAMPESTRE "ANDALUZ" - PROPIEDAD

HORIZONTAL UBICADO EN EL SECTOR DE CAFELIA, PARAJE DE

CERRITOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE DEUDORA HIPOTECANTE: FERNANDO SOLANO SILVA - C.C.

N° 80.409.305

PARTE ACREEDORA: LEÓN XIII OSPINA ALVAREZ - C.C. N°

1.128.059.177

GUILLERMO LEÓN OSPINA ZULETA - C.C. N° 1.082.915.432

En la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, República de

Colombia, ante el despacho del Notario Sexto de Pereira, doctor

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH, Compareció, por una parte el

señor FERNANDO SOLANO SILVA, colombiano, mayor de edad, vecino

de Bogotá (D.C), de tránsito por esta ciudad, de estado civil soltero sin

sociedad patrimonial vigente, identificado con la cédula de ciudadanía

N° 80.409.305, obrando en su propio nombre y representación, quien



Aa057552331

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Notario Sexto de Pereira

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Notario Sexto de Pereira

Hoja para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del arrolamiento notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

adelante se denominará LA PARTE HIPOTECANTE; y manifestó:
PRIMERO.- Que constituye HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, a favor de los señores 1) LEÓN XIII OSPINA ALVAREZ, colombiano, mayor de edad, vecino de Roldanillo (Valle), de estado civil soltero sin sociedad patrimonial vigente, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.059.277, y/o 2) GUILLERMO LEÓN OSPINA ZULETA, colombiano, mayor de edad, vecino de Roldanillo (Valle), de estado civil soltero sin sociedad patrimonial vigente, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.915.432, representados por el señor ADOLFO LEÓN OSPINA MONTOYA, colombiano, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6440061; según PODER GENERAL constituido mediante la escritura pública número cero trescientos setenta y uno (0371), del seis (06) de diciembre del año dos mil catorce (2014), otorgado en la Notaría Única del Circulo de Ansermanuevo (Valle), cuya copia debidamente legalizada se anexa con su respectiva vigencia para su protocolización, quienes de ahora se denominarán LA PARTE ACREEDORA sobre el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: PREDIO NÚMERO DOS (02), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO CAMPESTRE "ANDALUZ" - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN EL SECTOR DE CAFELIA, PARAJE DE CERRITOS. área rural del Municipio de Pereira, departamento de Risaralda, AREA PRIVADA: 733.00 METROS CUADRADOS. AREA COMUN: 848.00 METROS CUADRADOS. AREA TOTAL: 1.581 METROS CUADRADOS. Determinado por los siguientes linderos según el título de adquisición: ### NORORIENTE: En longitud de 34.57 metros y en dirección Sur-Norte con el predio número 1 del mismo conjunto, gira en ángulo de 90; NOROCCIDENTE: En longitud de 46.16 metros en dirección Oriente - Occidente, con predio vecino que es, o era de Propiedad de Héctor Ramírez Lasso y Romelia Asunción Nieto R. gira en Angulo de 90; SUROCCIDENTE: En longitud de 34.46 metros y en dirección Norte - Sur, con escorrentía natural de aguas lluvias pertenecientes al área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Pereira, diciembre 2021

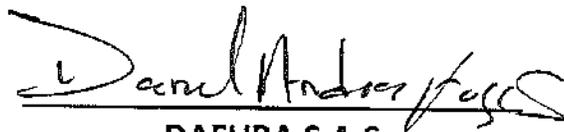
Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Palacio de Justicia

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJEJCUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LEON XIII OSPINA ALVAREZ Y OTRO
DEMANDADO FERNANDO SOLANO SILVA
RADICADO 2020-00135-00
DIRECCION CONJUNTO CAMPESTRE ANDALUZ PH SECTOR DE CA
CAFELIA PARAJE DE CERRITOS PREDIO 2

En cumplimiento al Artículo 51 del C.P.C. Informo al despacho que, el inmueble relacionado en este proceso de la referencia se encuentra desocupado y en regular estado de conservación. Por lo tanto, no produce renta.

Atentamente,



DAFUBA S.A.S

NIT 901.217.053-1

R/legal Daniel Andres Fuques B.

CC 4515729

Secuestre

Calle 9 No.12b-12 piso 502
cel 300-8416554- 304-4517847
correo electrónico dany832@hotmail.com

informes

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mar 14/12/2021 14:31

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

le envio los informes mensuales con sus radicados, por favor confirmar recibido.

2014-0130
2012-00367
2020-00135

DANY

solicitud; radicado 2020-00135

Oscar Andres Osgamboa <osgamboa2@gmail.com>

Jue 26/01/2023 9:52

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (277 KB)

certificado avaluo catastral.pdf; Liquidacion credito 25-01-2023 Luis Guillermo.pdf;

Señora
Juez Primera Civil del Circuito
Pereira

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar la respectiva liquidación del crédito y la certificación del avalúo catastral, además solicito respetuosamente señora juez, que al momento de quedar en firme la respectiva liquidación del crédito y avalúo, se sirva por favor programar fecha y hora para la respectiva diligencia de remate que trata el artículo 452 del código general de proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Oscar Andrés Gamboa Londoño
Abogado Especialista en Derecho Comercial y Experto en Derecho Notarial
osgamboa2@gmail.com
Teléfono: 300 7798519

ACREEDOR	León XIII Ospina Álvarez y Guillermo León Ospina Zuleta					
DEUDOR	Fernando Solano Silva					
VALOR CAPITAL	\$ 150.000.000,00					
TASA DE INTERES	TASAMÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY					
SALDO CAPITAL	INTERESES					
	DESDE	HASTA	DIAS	TASA	TASA ANUAL	VALOR INTERESES
\$ 150.000.000,00	7/06/2022	30/06/2022	23	2,38%	28,56%	\$ 2.699.506,85
\$ 150.000.001,00	1/07/2022	31/07/2022	30	2,49%	29,88%	\$ 3.683.835,64
\$ 150.000.002,00	1/08/2022	31/08/2022	30	2,77%	33,24%	\$ 4.098.082,25
\$ 150.000.003,00	1/09/2022	30/09/2021	30	2,93%	35,16%	\$ 4.334.794,61
\$ 150.000.004,00	1/10/2022	31/10/2022	30	3,07%	36,84%	\$ 4.541.917,93
\$ 150.000.005,00	1/11/2022	30/11/2022	30	3,22%	38,64%	\$ 4.763.835,78
\$ 150.000.006,00	1/12/2022	31/12/2022	30	3,45%	41,40%	\$ 5.104.109,79
\$ 150.000.007,00	1/01/2023	25/01/2023	25	3,43%	41,16%	\$ 4.228.767,32
						\$ 33.454.850,16
TOTAL ADEUDADO						
CAPITAL	\$	150.000.000,00				
INTERESES DE	\$	33.454.850,16				
TOTAL	\$	183.454.850,16				

ACREEDOR	León XIII Ospina Álvarez y Guillermo León Ospina Zuleta					
DEUDOR	Fernando Solano Silva					
VALOR CAPITAL	\$ 150.000.000,00					
TASA DE INTERES	TASAMÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY					
SALDO CAPITAL	INTERESES					
	DESDE	HASTA	DIAS	TASA	TASA ANUAL	VALOR INTERESES
\$ 150.000.000,00	7/06/2022	30/06/2022	23	2,38%	28,56%	\$ 2.699.506,85
\$ 150.000.001,00	1/07/2022	31/07/2022	30	2,49%	29,88%	\$ 3.683.835,64
\$ 150.000.002,00	1/08/2022	31/08/2022	30	2,77%	33,24%	\$ 4.098.082,25
\$ 150.000.003,00	1/09/2022	30/09/2021	30	2,93%	35,16%	\$ 4.334.794,61
\$ 150.000.004,00	1/10/2022	31/10/2022	30	3,07%	36,84%	\$ 4.541.917,93
\$ 150.000.005,00	1/11/2022	30/11/2022	30	3,22%	38,64%	\$ 4.763.835,78
\$ 150.000.006,00	1/12/2022	31/12/2022	30	3,45%	41,40%	\$ 5.104.109,79
\$ 150.000.007,00	1/01/2023	25/01/2023	25	3,43%	41,16%	\$ 4.228.767,32
						\$ 33.454.850,16
TOTAL ADEUDADO						
CAPITAL	\$	150.000.000,00				
INTERESES DE	\$	33.454.850,16				
TOTAL	\$	183.454.850,16				

ACREEDOR	León XIII Ospina Álvarez y Guillermo León Ospina Zuleta					
DEUDOR	Fernando Solano Silva					
VALOR CAPITAL	\$ 50.000.000,00					
TASA DE INTERES	TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY					
SALDO CAPITAL	INTERESES					
	DESDE	HASTA	DIAS	TASA	TASA ANUAL	VALOR INTERESES
\$ 50.000.000,00	7/06/2022	6/06/2022	23	2,38%	28,56%	\$ 899.835,62
\$ 50.000.000,00	1/07/2022	31/07/2022	30	2,49%	29,88%	\$ 1.227.945,21
\$ 50.000.000,00	1/08/2022	31/08/2022	30	2,77%	33,24%	\$ 1.366.027,40
\$ 50.000.000,00	1/09/2022	30/09/2021	30	2,93%	35,16%	\$ 1.444.931,51
\$ 50.000.000,00	1/10/2022	31/10/2022	30	3,07%	36,84%	\$ 1.513.972,60
\$ 50.000.000,00	1/11/2022	30/11/2022	30	3,22%	38,64%	\$ 1.587.945,21
\$ 50.000.000,00	1/12/2022	31/12/2022	30	3,45%	41,40%	\$ 1.701.369,86
\$ 50.000.000,00	1/01/2023	25/01/2023	25	3,43%	41,16%	\$ 1.409.589,04
						\$ 11.151.616,44
TOTAL ADEUDADO						
CAPITAL	\$	50.000.000,00				
INTERESES DE	\$	11.151.616,44				
TOTAL	\$	61.151.616,44				

[CERTIFICADO INDIVIDUAL]

VERSIÓN: 01 / [ABRIL] [10] DE [2022] / DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha 20/01/2023

Hora: 03:28 PM

Sede: Area Metropolitana Centro Occidente - Subdireccion de Catastro Multiproposito



GESTOR CATASTRAL INDIVIDUAL

PIN DE VALIDACIÓN: 20230120-1-332-862

El Area Metropolitana Centro Occidente - Subdireccion de Catastro Multiproposito certifica que FERNANDO SOLANO SILVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80409305, se encuentra inscrito en la base de datos catastral del Área Metropolitana de Centro Occidente con relación a los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:	RISARALDA	MATRÍCULA:	161169
MUNICIPIO:	PEREIRA	ÁREA TERRENO:	0ha + 1.581mt ²
NÚMERO PREDIAL:	660010002000000208108000 00880	ÁREA CONSTRUIDA:	468mt ²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:		TOTAL DE INTERESADOS:	1
DIRECCIÓN:	Sc LA CAFELIA PARAJE DE CERRITOS Sc. CONJUNTO CAMPESTRE "ANDALUZ" PREDIO 2	AVALÚO:	\$ 673.784.000

LISTA DE INTERESADOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO INTERESADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Cedula_Ciudadania	80409305	FERNANDO SOLANO SILVA	Propietario (a)	100 %

El presente certificado se expide para : a solicitud del interesado a los 20 días del mes de enero de 2023.

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión

*La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (Artículo 29 resolución 1149 de 2021 del IGAC).

La veracidad del presente documento puede ser constatada o verificada escaneando el código QR o a través del siguiente enlace <https://amco.catasia.co/ventanilla/certificado/20230120-1-332-862> o dirija sus inquietudes al correo electrónico: .

JOSÉ DARÍO MORENO PEÑUELA
Director Técnico de Gestión Catastral



RADICADO POR: Nestor Augusto Cano Hurtado